



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA, D.U. N°003980 DE 2017, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0025933.-**

**SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010; Decreto Universitario N°003980, de 2017, que deroga Decreto que indica y aprueba Reglamento y Plan de Formación de Magíster en Estudios Internacionales; Oficio N°128, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 18 de agosto de 2020; Oficio N°005, de la Sra. Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, de 27 de abril de 2020; lo Certificado por el Subdirector y Ministro de Fe del Instituto de Estudios Internacionales, de 28 de enero de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

**2.-** Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, el 20 de enero de 2017, se dictó el Decreto Universitario N°003980 el cual aprueba Reglamento y Plan de Formación de Magíster en Estudios Internacionales y derogó D.U. N°0012533, de 2002, impartido por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

4.-. Que, luego de un extenso análisis, el Comité Académico del Instituto de Estudios Internacionales, en consulta con el claustro del Magister de Estudios Internacionales, decidió realizar un cambio en la malla del Programa y en la duración de los estudios. En ese sentido, la organización de los estudios pasará de semestre a trimestre, teniendo el Programa de Magíster una duración de seis trimestres, dentro de los cuales se han contemplado incluir más cursos con el objetivo de profundizar ciertos temas que requieren en la actualidad un mayor estudio.

5.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2019, el Consejo del Instituto de Estudios Internacionales aprobó dichas modificaciones, lo cual cuenta a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Postgrado y Postítulo.

6.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1.- Modifícase el Decreto Universitario N°003980, de 20 de enero de 2017, que contiene el Reglamento y Plan de Formación de Magíster en Estudios Internacionales y derogó D.U. N°0012533, de 2002, impartido por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, de la siguiente manera:

**a) Reemplázase el inciso primero del actual Artículo 12° por el siguiente:**

*“El Programa de Magíster en Estudios Internacionales tendrá una carga académica de 90 créditos. Un crédito representa 24 horas de trabajo total del/de la estudiante, comprendiendo éste tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del Programa. En cada período académico se debe inscribir 5 asignaturas, y las situaciones excepcionales referidas a la inscripción de menos o más actividades curriculares serán resueltas por el Comité Académico.”*



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**b) Reemplázase el actual Artículo 13° por el siguiente:**

*“Las asignaturas obligatorias y electivas del Programa se impartirán en seis trimestres.*

*La modalidad de estudios es presencial y vespertino. Cada profesor/a establecerá el sistema de asistencia en su actividad curricular, al inicio de cada trimestre.”*

**c) Reemplázase el inciso final del actual Artículo 15° por el siguiente:**

*“La reprobación de dos o más actividades curriculares en el mismo trimestre o de una misma actividad curricular en dos ocasiones consecutivas será causal de eliminación del Programa de Magíster en Estudios Internacionales.”*

**d) Reemplázase el inciso segundo del actual Artículo 16° por el siguiente:**

*“El/la estudiante del Programa de Magíster en Estudios Internacionales que abandone sus estudios por un trimestre o que por dos trimestres académicos permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado del mencionado programa.”*

**e) Reemplázase las letras a) y d) del actual Artículo 17° por el siguiente:**

*“a) Cuando el/la estudiante repruebe dos o más asignaturas en un mismo trimestre o repruebe la misma actividad curricular en dos ocasiones consecutivas;”*

*“d) Cuando abandone sus estudios por un trimestre, o no inscriba asignaturas por más de dos trimestres.”*

**f) Reemplázase el inciso primero del actual Artículo 19° por el siguiente:**

*“El proyecto de tesis podrá ser inscrito desde la aprobación del cuarto trimestre hasta la conclusión y aprobación del plan de estudios. En todo caso, será siempre necesaria la aprobación previa del Comité Académico.”*

**g) Reemplázase la actual Disposición final por la siguiente:**

*“El presente acto administrativo comenzará a regir para las promociones ingresadas desde el año posterior a la aprobación del presente reglamento.”*

**h) Reemplázase el PLAN DE ESTUDIOS actual por el siguiente:**

**“PLAN DE ESTUDIOS**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

### PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES

	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre V	Trimestre VI	
<b>Lunes</b>	Historia de las Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales I	Relaciones internacionales II	Análisis de Política Exteror	Política exterior comparada	Electivo temas de realidad internacional	Tesis
<b>Martes</b>	Derecho Internacional	Derecho Internacional II	Derechos Humanos	Integración en América Latina	Política Exterior de Chile		
<b>Miércoles</b>	Ciencia Política	Política Comparada	Actores internacionales	Seguridad y Defensa	Electivo geográfico	Electivo temas de realidad internacional	
<b>Jueves</b>	Fundamentos de Economía Internacional	Fundamentos de Economía Política	Teoría del Desarrollo	Medio ambiente y desarrollo sustentable	Negociaciones		
<b>Sábado</b>	Diseño de investigación	Métodos Cualitativos	Métodos Cuantitativos	Seminario de Tesis	Seminario de Tesis	Seminario de Tesis	

”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA, D.U. N°003980 DE 2017, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0025933.-**

**SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2020.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010; Decreto Universitario N°003980, de 2017, que deroga Decreto que indica y aprueba Reglamento y Plan de Formación de Magíster en Estudios Internacionales; Oficio N°128, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 18 de agosto de 2020; Oficio N°005, de la Sra. Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, de 27 de abril de 2020; lo Certificado por el Subdirector y Ministro de Fe del Instituto de Estudios Internacionales, de 28 de enero de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

**2.-** Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, el 20 de enero de 2017, se dictó el Decreto Universitario N°003980 el cual aprueba Reglamento y Plan de Formación de Magíster en Estudios Internacionales y derogó D.U. N°0012533, de 2002, impartido por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

4.-. Que, luego de un extenso análisis, el Comité Académico del Instituto de Estudios Internacionales, en consulta con el claustro del Magister de Estudios Internacionales, decidió realizar un cambio en la malla del Programa y en la duración de los estudios. En ese sentido, la organización de los estudios pasará de semestre a trimestre, teniendo el Programa de Magíster una duración de seis trimestres, dentro de los cuales se han contemplado incluir más cursos con el objetivo de profundizar ciertos temas que requieren en la actualidad un mayor estudio.

5.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2019, el Consejo del Instituto de Estudios Internacionales aprobó dichas modificaciones, lo cual cuenta a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Postgrado y Postítulo.

6.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1.- Modifícase el Decreto Universitario N°003980, de 20 de enero de 2017, que contiene el Reglamento y Plan de Formación de Magíster en Estudios Internacionales y derogó D.U. N°0012533, de 2002, impartido por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, de la siguiente manera:

**a) Reemplázase el inciso primero del actual Artículo 12° por el siguiente:**

*“El Programa de Magíster en Estudios Internacionales tendrá una carga académica de 90 créditos. Un crédito representa 24 horas de trabajo total del/de la estudiante, comprendiendo éste tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del Programa. En cada período académico se debe inscribir 5 asignaturas, y las situaciones excepcionales referidas a la inscripción de menos o más actividades curriculares serán resueltas por el Comité Académico.”*

**b) Reemplázase el actual Artículo 13° por el siguiente:**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

*“Las asignaturas obligatorias y electivas del Programa se impartirán en seis trimestres.*

*La modalidad de estudios es presencial y vespertino. Cada profesor/a establecerá el sistema de asistencia en su actividad curricular, al inicio de cada trimestre.”*

**c) Reemplázase el inciso final del actual Artículo 15° por el siguiente:**

“La reprobación de dos o más actividades curriculares en el mismo trimestre o de una misma actividad curricular en dos ocasiones consecutivas será causal de eliminación del Programa de Magíster en Estudios Internacionales.”

**d) Reemplázase el inciso segundo del actual Artículo 16° por el siguiente:**

“El/la estudiante del Programa de Magíster en Estudios Internacionales que abandone sus estudios por un trimestre o que por dos trimestres académicos permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado del mencionado programa.”

**e) Reemplázase las letras a) y d) del actual Artículo 17° por el siguiente:**

“a) Cuando el/la estudiante repruebe dos o más asignaturas en un mismo trimestre o repruebe la misma actividad curricular en dos ocasiones consecutivas;”

“d) Cuando abandone sus estudios por un trimestre, o no inscriba asignaturas por más de dos trimestres.”

**f) Reemplázase el inciso primero del actual Artículo 19° por el siguiente:**

“El proyecto de tesis podrá ser inscrito desde la aprobación del cuarto trimestre hasta la conclusión y aprobación del plan de estudios. En todo caso, será siempre necesaria la aprobación previa del Comité Académico.”

**g) Reemplázase la actual Disposición final por la siguiente:**

“El presente acto administrativo comenzará a regir para las promociones ingresadas desde el año posterior a la aprobación del presente reglamento.”

**h) Reemplázase el PLAN DE ESTUDIOS actual por el siguiente:**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**“PLAN DE ESTUDIOS**

**PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES**

	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre V	Trimestre VI	
<b>Lunes</b>	Historia de las Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales I	Relaciones internacionales II	Análisis de Política Exteror	Política exterior comparada	Electivo temas de realidad internacional	Tesis
<b>Martes</b>	Derecho Internacional	Derecho Internacional II	Derechos Humanos	Integración en América Latina	Política Exterior de Chile		
<b>Miércoles</b>	Ciencia Política	Política Comparada	Actores internacionales	Seguridad y Defensa	Electivo geográfico	Electivo temas de realidad internacional	
<b>Jueves</b>	Fundamentos de Economía Internacional	Fundamentos de Economía Política	Teoría del Desarrollo	Medio ambiente y desarrollo sustentable	Negociaciones		
<b>Sábado</b>	Diseño de investigación	Métodos Cualitativos	Métodos Cuantitativos	Seminario de Tesis	Seminario de Tesis	Seminario de Tesis	

”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Firmado por: Sr. Ennio vivaldi Véjar, Rector. Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNADO MOLINA LAMILLA  
DIRECTOR JURÍDICO

**DISTRIBUCIÓN**

1. Rectoría.
2. Prorectoría.
3. Contraloría Universitaria.
4. Consejo Universitario.
5. Senado Universitario.
6. Consejo de Evaluación.
7. Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
8. Instituto de Estudios Internacionales
9. Dirección Jurídica.
10. Oficina de Títulos y Grados.
11. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.